de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Hispalense Quesera, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm 1, de 5.1.90).

- 2.º Autorizar a la entidad Hispalense Quesera, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.
- 3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.
- 4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Tarta de queso y queso madurado de cabra y vaca.
- Marca: Tarta de queso: Frescoy y Fresquerella; Queso madurado de cabra y vaca: Antaño.
- Etiquetado y presentación: Marca Frescoy: Tarrina de plástico de 180 grs. y 600 grs.; Marca Fresquerella: Tarrina de plástico de 180 grs. y 600 grs.; Marca Antaño: Piezas con imprimación plástica de 1.000 grs. y 3.000 grs.
  Norma de calidad: Orden de 29 de noviembre de
- Norma de calidad: Orden de 29 de noviembre de 1985 (BOE de 6 de diciembre de 1985) por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos destinados al mercado interior.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Hispalense Quesera, S.L.
  - CIF: B-21017785.
  - Registro Sanitario: 15.715/SE.
  - Registro de Industrias Agrarias: 41/41179.
- Domicilio y población: Ctra. Llerena-Utrera, km. 134, 41410 Carmona (Sevilla).

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Vinícola del Condado, SCA.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida

a la entidad Vinícola del Condado, S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1°. Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Vinícola del Condado, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989. 2°. Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 23 de mayo de 1996.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos en los que se renuevan la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vino Blanco, Condado Pálido y Condado Viejo.
- Marca: Vino Blanco: Don Condado y Privilegio del Condado; Condado Pálido: Mioro; Condado Viejo: Botarroble.
  - Etiquetado y presentación: Botellas de 75 cl.
- Denominación de Calidad: Denominación de Origen «Condado de Huelva».
- Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Condado de Huelva», Orden Ministerial de 1 de agosto de 1979 (BOE de 11 de septiembre de 1979).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Vinícola del Condado, S.C.A.
  - CIF: F-21003587.
  - Registro Sanitario: 30.1874/H.
  - Registro de Industrias Agrarias: 21/40319.
- Domicilio y Población: C/. San José, 2. 21710-Bo-llullos Par del Condado (Huelva).

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Manuel Andrade Zarza, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Manuel Andrade Zarza, vista la solicitud de

renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

- 1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Manuel Andrade Zarza, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.
- 2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 23 de mayo de 1996.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vino blanco, vino dulce-seco.
- Marca: Vino blanco: Castillo de Andrade; Vino Dulce-seco: Oloroso Doceañero.

- Etiquetado y presentación: Botella de 75 cl.

- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Condado de Huelva».
- Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» (Orden de 1 de agosto de 1979, BOE de 11 de septiembre de 1979).
  - B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Manuel Andrade Zarza.

- CIF: 29.281.812-Y.
- Registro Sanitario: 30.05143/H.
- Registro de Industrias Agrarias: 21/40262.
- Domicilio y Población: Ávda. de la Coronación, 35 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva).

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se autoriza inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad José Estévez, SA.

A solicitud de la entidad José Estevez, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

# DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad José Estévez, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989,

de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

5.1.90). 2.° Autorizar a la entidad José Estévez, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los pro-

ductos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vino fino y vinagre de vino.

- Marca: Vino Fino: Tío Mateo y Real Tesoro. Vinagre: La Posada.
- Características del Producto: Vinagre: Vinagre de yema.
- Etiquetado y presentación: Fino: Botella de 75 y 37,5 cl y Vinagre: Botella de 75 cl.

- Denominación de Calidad: Vino: Denominación de

Origen «Jerez-Xérès-Sherry».

- Norma de Calidad: Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» aprobado por Orden de 2.5.1977 (BOE 12.5.1977).
  - B) Relativas a la empresa.
- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: José Estévez, S.A.
  - CIF: A-11602513.
  - Registro Sanitario: 30.1792/CA.
  - Registro de Industrias Agrarias: 11/40250.
- Domicilio y Población: Ctra. Nacional IV, Km. 640 11408- Jerez de la Frontera (Cádiz).

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Pérez Barquero, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Pérez Barquero, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de